



ra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
OTARIA 2a.  
K.V.

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repú-  
blica del Ecuador, a los cinco ( 5 ) - días del mes

de JUNIO de mil

AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-  
MA DE ESTATUTOS SOCIALES

novecientos noventa,  
ante mí Doctora Xime-

DE LA COMPAÑIA DENOMINADA

na Moreno de Solines,

FOSFORERA ECUATORIANA SO-  
CIEDAD ANONIMA

Notaria Segunda del  
Cantón Quito, compa-

OTORGADO POR EL SEÑOR INGE-

rece a la celebración

NIERO MANUEL IÑARREA LOPEZ,

de la presente escri-

COMO GERENTE GENERAL

tura pública de aumen-

DE :- \$ . 400'000.000,00

to de capital y re-

A :- \$ . 600'000.000,00

forma de estatutos

AUMENTO: \$ . 200'000.000,00

sociales de la compa-

Dí 10 copias

ñía denominada Fosfo-

rera Ecuatoriana So-

ciudad Anónima, una

compañía de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio prin-

cipal en esta ciudad de Quito, el señor Ingeniero Manuel

Iñarrea López, de estado civil casado, de profesión In-

geniero Industrial, en su calidad de Gerente General y

Representante Legal de la mencionada compañía, y además,

debidamente autorizado por la Junta General Extraordina-

ria de Accionistas, según se acredita con el nombramien-

to y Acta de la Junta que en copias debidamente certifi-

casadas, se acompañan a la presente escritura pública, co-

mo documentos habilitantes .- El señor compareciente es

de nacionalidad venezolana, domiciliado en esta ciudad

*[Firma manuscrita]*

de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerle, doy fe;

y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación, es el siguiente :- "S E-

Ñ O R            N O T A R I O :- Sírvase hacer constar de es-  
critura pública la siguiente de aumento de capital y re-  
forma de los Estatutos Sociales de la compañía "Fosforera  
Ecuatoriana Sociedad Anónima" Registro Unico de Contribu-  
yentes número diecisiete nueve cero cero dos uno dos cero  
tres cero cero uno ( 1790021203001 ) .- C O M P A R E -

C I E N T E .- Comparece el señor Ingeniero Manuel Iña-  
rrea López de estado civil casado, de profesión Ingenie-  
ro Industrial, en su calidad de Gerente General, en -  
nombre y representación de la Compañía .- El comparecien-  
te es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito,  
de nacionalidad venezolana y prueba su calidad mediante  
su nombramiento debidamente inscrito y, además, se en-  
cuentra facultado para otorgar esta escritura pública, -  
todo según los documentos habilitantes que se adjuntan.-

A N T E C E D E N T E S .- P R I M E R O .- La Compañía Fosforera Ecuatoriana Sociedad Anónima, se constitu-  
yó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de -  
Quito, el veinte y cinco (25) de octubre de mil novecien-  
tos cincuenta y siete ( 1.957 ) ante el Notario Cuarto -  
del Cantón Doctor Daniel Belisario Hidalgo, con un Capi-  
tal de veinte millones de sucres ( S/. 20'000.000,00 ).-

La constitución social de la compañía fue aprobada median



ca. Ximena  
 Loreno de  
 Solines  
 OTARIA 2a.

te sentencia del Juez Primero Provincial de Pichincha, -  
 el veinte y ocho ( 28 ) de octubre de mil novecientos cin-  
 cuenta y siete ( 1.957 ) y posteriormente fue inscrita en  
 el Registro Mercantil el día veinte y nueve ( 29 ) de oc-  
 tubre del mismo año .- S E G U N D O .- Mediante escri-  
 tura pública otorgada en Quito el día dos ( 2 ) de agos-  
 to de mil novecientos setenta y cuatro ( 1.974 ), ante  
 el Notario Segundo del Cantón Doctor José Vicente Troya-  
 Jaramillo, se reformaron y codificaron los estatutos so-  
 ciales de la compañía .- Esta escritura fue aprobada por  
 la Superintendencia de Compañía y se inscribió en el Re-  
 gistro Mercantil el día nueve ( 9 ) de septiembre de mil  
 novecientos setenta y cuatro ( 1.974 ) .- T E R C E -  
 R O .- a ) .- Mediante escritura pública otorgada en  
 Quito el veinte y tres ( 23 ) de diciembre de mil nove-  
 cientos ochenta y uno ( 1.981 ) ante el Notario Primero-  
 del Cantón, Doctor Jorge Machado Cevallos, se aumentó  
 a CUARENTA MILLONES DE SUCRES ( S/. 40'000.000,00 ) el -  
 capital social y, en consecuencia, se reformaron los  
 Estatutos de la Compañía, actos que fueron aprobados por  
 la Superintendencia de Compañías, con Resolución número  
 once mil treinta y nueve ( 11.039 ) de doce ( 12 ) de ene-  
 ro de mil novecientos ochenta y dos ( 1.982 ), e inscri-  
 ta en el Registro Mercantil el veinte y cinco ( 25 ) de  
 los mismos mes y año, bajo el número diez ( 10 ) del-  
 Registro Industrial, Tomo catorce ( 14 ) .- b ) .- Me-  
 diante escritura pública otorgada en Quito el cuatro ( 4 )  
 de agosto de mil novecientos ochenta y tres ( 1.983 ) an-

te la Notaría Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena  
Moreno de Solines, se aumentó a sesenta millones de su -  
cres ( S/. 60'000.000,00 ) el capital social y, en con -  
secuencia, se reformaron en este respecto los Estatutos  
de la Compañía, actos que fueron aprobados por la Super  
intendencia de Compañías con Resolución número doce mil -  
seiscientos cuarenta y dos ( 12642 ) de treinta y uno -  
( 31 ) de agosto de mil novecientos ochenta y tres ( 1.983 ),  
inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento -  
diez y seis ( 116 ) del Registro Industrial, tomo quince  
( 15 ), el nueve ( 9 ) de Septiembre del mismo año .- -  
c ) .- Según escritura pública otorgada en Quito el vein  
te y nueve ( 29 ) de octubre de mil novecientos ochenta  
y cuatro ( 1.984 ) ante la Notaría Segunda del Cantón -  
Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, se aumentó a -  
ochenta millones de sucres ( S/. 80'000.000,00 ) el capi -  
tal social y, en consecuencia, se reformaron en este -  
respecto los Estatutos de la Compañía, actos que fueron  
aprobados por la Superintendencia de Compañías con Resolu  
ción número trece mil trescientos treinta y nueve ( 13339 )  
de veinte y ocho ( 28 ) de noviembre de mil novecientos  
ochenta y cuatro ( 1.984 ), inscrita en el Registro Mer -  
cantil bajo el número ciento cincuenta y dos ( 152 ) del  
Registro Industrial, tomo ciento quince ( 115 ), el -  
diez y ocho ( 18 ) de diciembre del mismo año .- d ) .-  
Según Escritura pública otorgada en Quito el treinta y u -  
no ( 31 ) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco  
( 1.985 ), ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Doc



ra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
OTARIA 2a.

1 tora Ximena Moreno de Solines, se aumentó a ciento vein-  
2 te millones de sucres ( S/. 120'000.000,00 ) el capital  
3 social, y, en consecuencia, se reformaron en este res-  
4 pecto los Estatutos de la Compañía, actos que fueron a-  
5 probados por la Superintendencia de Compañías con Resolu-  
6 ción número ochenta y cinco uno uno uno cero uno cinco -  
7 tres seis ( 85-1-1-1-01536 ) de nueve ( 9 ) de diciembre  
8 de mil novecientos ochenta y cinco ( 1.985 ), inscrita  
9 en el Registro Mercantil bajo el número ciento ochenta  
10 y dos ( 182 ) del Registro Industrial tomo diez y siete  
11 ( 17 ) el trece ( 13 ) de diciembre del mismo año .- e ).  
12 Según escritura pública otorgada en Quito el seis ( 6 )-  
13 de Agosto de mil novecientos ochenta y seis ( 1.986 ) an-  
14 te la Notaria Segunda del Cantón Doctora Ximena Moreno de  
15 Solines, se aumentó a ciento cincuenta millones de su -  
16 cres ( S/. 150'000.000,00 ) el capital social y en conse-  
17 cuencia se reformaron en este respecto los Estatutos de-  
18 la Compañía, actos que fueron aprobados por la Superin-  
19 tendencia de Compañías con resolución número ochenta y -  
20 seis uno uno uno cero uno cuatro siete cinco (86-1-1-1-  
21 01475) de veinte y ocho ( 28 ) de agosto de mil novecien-  
22 tos ochenta y seis ( 1.986 ), inscrita en el Registro -  
23 Mercantil bajo el número ciento veinte y nueve ( 129 ) -  
24 del Registro Industrial, tomo diez y ocho ( 18 ) el nue-  
25 ve ( 9 ) de septiembre del mismo año .- f ) .- Mediante  
26 escritura pública otorgada en Quito el veinte y ocho -  
27 ( 28 ) de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete  
( 1.987 ) ante la Notaria Segunda del Cantón Doctora Xime

na Moreno de Solines, se aumentó a doscientos millones de sucres ( S/. 200'000.000,00 ) el capital social y en consecuencia se reformaron a este respecto los Estatutos de la Compañía, actos que fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías con Resolución número ochenta y siete uno uno uno cero dos cero cuatro cuatro - - - ( 87-1-1-1-02044 ) de treinta ( 30 ) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete ( 1.987 ), inscrita en el Registro Mercantil bajo el número doscientos cinco ( 205 ) del Registro Industrial, tomo diez y nueve ( 19 ) el treinta y uno ( 31 ) de diciembre del mismo año .- g ).- Por escritura pública otorgada en Quito el veinte y cuatro ( 24 ) de octubre de mil novecientos ochenta y nueve ( 1.989 ), ante la Notaria Segunda del Cantón Quito Doctora Ximena Moreno de Solines, se aumentó a cuatrocientos millones de sucres ( S/. 400'000.000,00 ) el capital social y en consecuencia se reformaron a este respecto los Estatutos de la Compañía, actos que fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número ochenta y nueve uno uno uno dos tres dos nueve de veinte y seis ( 26 ) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve ( 1.989 ), inscrita en el Registro Mercantil bajo el número doscientos veinte y ocho ( 228 ) del Registro Industrial, tomo veinte y uno ( 21 ) el veinte y ocho ( 28 ) de Diciembre del mismo año .- .- .- C U A R T O .- La Junta General de Accionistas celebrada en la ciudad de Quito el día veinte y tres ( 23 ) de marzo de mil novecientos noventa ( 1.990 ), resolvió por



ra. Ximena  
Areno de  
Solines  
OTARIA 2a.

1 unanimidad aumentar el capital social de la compañía en  
2 la suma de doscientos millones de sucres ( S/. 200.000,00 )  
3 o sea hasta que el capital social alcance un total de -  
4 seiscientos millones de sucres ( S/. 600'000.000,00 ), -  
5 mediante capitalización del superávit proveniente de la  
6 revalorización de activos fijos según consta de la copia  
7 auténtica del acta que se adjunta a esta escritura .- La  
8 misma Junta General resolvió reformar los estatutos so -  
9 ciales de la Compañía .- Q U I N T O .- Para la capi-  
10 talización por revalorización de activos fijos, que en  
11 el presente caso comprende instalaciones y maquinarias,  
12 excluyendo, por tanto, terrenos y edificios, se proce-  
13 de de conformidad con el Decreto número mil ciento cuarenta  
14 y nueve de veinte y tres de septiembre de mil novecien-  
15 tos ochenta y cinco, publicado en el Registro Oficial nú-  
16 mero doscientos ochenta y dos de treinta de septiembre  
17 del mismo año y con las Resoluciones de la Superintenden-  
18 cia de Compañías sobre la materia .- S E X T O .- En  
19 cuanto a la capitalización del superávit por revaloriza-  
20 ción de activos, las empresas mixtas y las nacionales en  
21 las que participan inversionistas extranjeros, se hallan  
22 autorizadas mediante la Resolución número ciento noventa  
23 y nueve - A, de veinte y dos de marzo de mil novecien-  
24 tos ochenta y tres, dictada por el Ministerio de Indus-  
25 trias, Comercio e Integración, y publicada en el Regis-  
26 tro Oficial número cuatrocientos setenta y tres ( 473 ),  
27 de diez y ocho ( 18 ) de abril de mil novecientos ochen-  
28 ta y tres ( 1.983 ), sin necesidad de autorización espe-

cífica previa .- S E P T I M O .- Por último,

la Junta General de Accionistas mencionada en estos antecedentes, copia de cuya acta se agrega como documento habilitante, facultó expresamente al representante legal de la compañía para otorgar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, así como para ejecutar todos los demás actos que fueren necesarios para su perfeccionamiento .- En base a estos antecedentes, el compareciente a esta escritura, en su calidad de representante legal de Fosforera Ecuatoriana Sociedad Anónima, otorga las siguientes :- D E C L A R A C I O N E S :- P R I M E R A .- Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de doscientos millones 00/100 de sucres ( S/. 200'000.000,00 ) o sea hasta que alcance un total de seiscientos millones 00/100 de sucres ( S/. 600'000.000,00 ), mediante la emisión de doscientas mil ( 200.000 ) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil 00/100 sucres ( S/. 1.000,00 ) cada una .- El pago de este aumento de capital se lo efectúa mediante la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos .- Este aumento de capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad por los señores accionistas de la Compañía, en proporción al valor de sus acciones, en la siguiente forma :- Se transcribe a continuación el Cuadro de Aumento de Capital de los Accionistas de Fosforera Ecuatoriana Sociedad Anónima:-



CUADRO DE ACCIONISTAS DE FOSFORERA ECUATORIANA				
N O M B R E S	AUMENTO DE CAPITAL		SUPERAVIT POR REVALO- RIZACIONES	Capital
	CAPITAL ACTUAL	NUEVO CAPI- TAL SUSCRI- TO		T O T A L
José Alonso Iglesias	800.000,00	400.000,00	400.000,00	1'200.000,00
Susana Alvarez de Chi- riboga	200.000,00	100.000,00	100.000,00	300.000,00
Pátricio Alvarez Drouet	400.000,00	200.000,00	200.000,00	600.000,00
Lourdes Alvarez de Uri- be	2'000.000,00	1'000.000,00	1'000.000,00	3'000.000,00
César Gabriel Alvarez Villota	200.000,00	100.000,00	100.000,00	300.000,00
María del Carmen Alva- rez Villota	200.000,00	100.000,00	100.000,00	300.000,00
Pedro Alvarez Villota	200.000,00	100.000,00	100.000,00	300.000,00
Ariosto Andrade Díaz	200.000,00	100.000,00	100.000,00	300.000,00
Fiedad Arteta Rivera	400.000,00	200.000,00	200.000,00	600.000,00
Silvia Avilés de Piérola	200.000,00	100.000,00	100.000,00	300.000,00

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
N O M B R E S																											
CAPITAL																											
ACTUAL																											
NUEVO CAPI-																											
TAL SUSCRI-																											
TO																											
SUPERAVIT																											
PCR REVALO-																											
RIZACIONES																											
T O T A L																											
Marilú Avilés de Ar-																											
gulo																											
200.000,00																											
100.000,00																											
100.000,00																											
300.000,00																											
Francisco Bustaman-																											
te Luna																											
200.000,00																											
100.000,00																											
100.000,00																											
300.000,00																											
Santiago Bustamante																											
Luna																											
200.000,00																											
100.000,00																											
100.000,00																											
300.000,00																											
Cornelio Caicedo Gue-																											
rroñ																											
200.000,00																											
100.000,00																											
100.000,00																											
300.000,00																											
Clemencia C. Viuda																											
de Vallejo Araujo																											
200.000,00																											
100.000,00																											
100.000,00																											
300.000,00																											
Felipe V. Carbo Ave-																											
llán																											
400.000,00																											
200.000,00																											
200.000,00																											
600.000,00																											
Presidente del Conse-																											
jo Gubernativo de los																											
Bienes Arquidiocesa-																											
nos de Quito																											
2'000.000,00																											
1'000.000,00																											
1'000.000,00																											
3'000.000,00																											
María Cordovez de																											
Mercado																											
1'000.000,00																											
500.000,00																											
500.000,00																											
1'500.000,00																											
José Cordovez Zegers																											
40.000,00																											
20.000,00																											
20.000,00																											
60.000,00																											
Fuad Dassum Armendáriz																											
64.000,00																											
32.000,00																											
32.000,00																											
96.000,00																											



27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1							
N O M B R E S																																	
CAPITAL							NUEVO CAPI-							SUPERAVIT							T O T A L												
ACTUAL							TAL SUSCRI-							POR REVALO-																			
							TO							RIZACIONES																			
José Dassum Iasso							1'000.000,00							500.000,00							500.000,00							1'500.000,00					
CCNVERGE							5'160.000,00							2'580.000,00							2'580.000,00							7'740.000,00					
Richard Espinosa Pale-							400.000,00							200.000,00							200.000,00							600.000,00					
cios																																	
Herederos de Emilio							200.000,00							100.000,00							100.000,00							300.000,00					
Estrada Icaza																																	
María Cristina Gonzá-							180.000,00							90.000,00							90.000,00							270.000,00					
lez de Bonifaz																																	
María Soledad de Chi-							160.000,00							80.000,00							80.000,00							240.000,00					
riboga																																	
Oscar L. González de							96.000,00							48.000,00							48.000,00							144.000,00					
la Paz																																	
Rodrigo Granja Darques							200.000,00							100.000,00							100.000,00							300.000,00					
Manuel de Guzmán Po-							66.000,00							33.000,00							33.000,00							99.000,00					
lenco																																	
Xavier Icaza Suárez							200.000,00							100.000,00							100.000,00							300.000,00					
Manuel Jijón Casaña							2'000.000,00							1'000.000,00							1'000.000,00							3'000.000,00					

6

07

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
N O M B R E S		CAPITAL				NUEVO CAPI-				SUPERAVIT				T O T A L													
		ACTUAL				TAL SUSCRI-				POR REVALO-																	
						TO				RIZACIONES																	
Meris Marcos de Cas-		2'000.000,00				1'000.000,00				1'000.000,00				3'000.000,00													
tellane																											
Luis A. Robos Naran-		1'000.000,00				500.000,00				500.000,00				1'500.000,00													
Jo																											
Sera de la Paz viuda		500.000,00				250.000,00				250.000,00				750.000,00													
de González Artigas																											
Alicia Pérez Andra-		500.000,00				250.000,00				250.000,00				750.000,00													
de Espindsa																											
Eduardo Pérez Andra-		500.000,00				250.000,00				250.000,00				750.000,00													
de																											
Gonzalo Pérez Andra-		500.000,00				250.000,00				250.000,00				750.000,00													
de																											
Cecilia Pérez Andra-		500.000,00				250.000,00				250.000,00				750.000,00													
de de Falconí																											
Herederos de Marcos		1'000.000,00				500.000,00				500.000,00				1'500.000,00													
Plaza Sotomeyor																											
PACONSASOCIEDAD A-		400.000,00				200.000,00				200.000,00				600.000,00													
NONIMA																											
Promociones Indus-																											
triales HROFINSA SO-																											



N O M B R E S	CAPITAL ACTUAL	NUEVO CAPI- TAL SUSCRI- TO	SUPERAVIT POR REVALO- RIZACIONES	T O T A L
Match Company Inc.	180'000.000,00	90'000.000,00	90'000.000,00	270'000.000,00
Alfonso Fierro Vi- ña	2'000.000,00	1'000.000,00	1'000.000,00	3'000.000,00
Arturo Fierro Viña	2'000.000,00	1'000.000,00	1'000.000,00	3'000.000,00
Florentina Fierro Viña	2'000.000,00	1'000.000,00	1'000.000,00	3'000.000,00
Ignacio Fierro Vi- ña	2'000.000,00	1'000.000,00	1'000.000,00	3'000.000,00
Inés Fierro Viña	2'000.000,00	1'000.000,00	1'000.000,00	3'000.000,00
Margarita Fierro Viña	2'000.000,00	1'000.000,00	1'000.000,00	3'000.000,00
Adela Lascano de Soler	200.000,00	100.000,00	100.000,00	300.000,00
T O T A L	400'000.000,00	200'000.000,00	200'000.000,00	600'000.000,00



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 S E G U N D A .- Se reforman los siguientes artículos  
2 de los Estatutos Sociales de la Compañía, que desde ahora  
3 re en adelante dirán :- "ARTICULO QUIN-  
4 T O .- El capital social es de seiscientos millones de  
5 sucres ( S/. 600'000.000,00 ), representado en seis-  
6 cientos mil ( 600.000 ) acciones nominativas y ordina-  
7 rias de un mil sucres ( S/. 1.000,00 ) cada una .- Es-  
8 te capital podrá ser aumentado por resolución de la Jun-  
9 ta General de Accionistas" .- "ARTICULO -  
10 S E X T O .- Las acciones serán correlativamente nume-  
11 radas del uno al seiscientos mil y los títulos represen-  
12 tativos de las mismas serán autorizados con el sello de  
13 la Compañía y las firmas del Presidente y del Gerente  
14 General .- Se podrá emitir, a pedido del accionista,  
15 uno o más títulos para varias acciones" .- Usted, se-  
16 ñor Notario, se servirá agregar las cláusulas de esti-  
17 lo para la perfecta validez y pleno efecto del presente  
18 instrumento .- Firmado ) .- Doctor René Bustamante Mu-  
19 ñoz .- Abogado .- Portador de la Matrícula de Afilia-  
20 ción Profesional del Colegio de Abogados de la ciudad de  
21 San Francisco de Quito, signada con el número cinco,-  
22 el mismo que suscribe la presente minuta de otorgamien-  
23 to de un contrato de aumento de capital y reformas de es-  
24 tatutos sociales de la compañía anónima denominada Fos-  
25 forera Ecuatoriana Sociedad Anónima, que queda ya trans-  
26 crita" .- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a  
27 escritura pública, con todo el valor legal, y que el  
28 señor compareciente la acepta y la confirma en todo su

1 contenido .- Para la celebración de la presente  
2 escritura pública de aumento de capital y refor-  
3 ma de estatutos sociales, se observaron todos los  
4 preceptos legales que son del caso; y, leído que  
5 le fue íntegramente la misma, el señor compare-  
6 ciente, por mí la Notaria, aquél se ratifica en  
7 todas y cada una de sus partes y, para constan-  
8 cia, firma conmigo, en unidad de acto, de todo  
9 lo cual, doy fe .- Firmado ) .- Ingeniero  
10 Manuel Inarrea López .- Gerente General y Repre-  
11 sentante Legal de la compañía anónima denominada  
12 Fosforera Ecuatoriana Sociedad Anónima .- Portador  
13 de la Cédula de Identidad, signada con el núme-  
14 ro diez y siete uno cero veinte y siete mil  
15 cero ochenta guión cero .- Firmado ) .- Doc-  
16 tora Ximena Moreno de Solines .- Notaria Segunda  
17 del Cantón Quito" .- Se agregan y acompañan a  
18 continuación, todos los documentos habilitantes  
19 correspondientes y necesarios para la completa va-  
20 lidez y eficacia de la presente escritura públi-  
21 ca de aumento de capital y reforma de estatu-  
22 tos sociales de la compañía anónima denominada  
23 Fosforera Ecuatoriana Sociedad Anónima; documen-  
24 tos habilitantes éstos que forman parte esencial  
25 e integrante del presente instrumento público .-

26 SIGUEN LOS

27 DOCUMENTOS

28 HABILITANTES :-

Quito, 16 de febrero de 1989

Al Ingeniero Don  
Manuel Iñarrea López  
Presidente

A. I. N.

Directorio de la Compañía FOSFOPERA ECUATORIANA S.A., en su sesión celebrada el día 15 de febrero de 1989 resolvió designar a usted Gerente General de la Compañía. Los datos relativos al nombramiento son los siguientes:

La Compañía se denomina FOSFOPERA ECUATORIANA S.A., el cargo es de Gerente General, el período de duración del cargo es de cinco años, y el nombramiento se otorga a favor del señor Ingeniero Manuel Iñarrea López, quien es elegido por primera vez para este cargo.

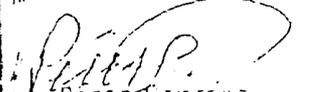
La resolución del Directorio que electuó este nombramiento fue tomada el día 15 de febrero de 1989 y la fecha de su otorgamiento es la de 16 de febrero de 1989.

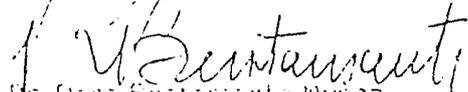
Las facultades del Gerente General constan en la escritura de reforma y codificación de Estatutos otorgada el 2 de agosto de 1974 ante el Notario del Cantón Quito, Doctor José V. Troya J. e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de septiembre de 1974, cuyos artículos 36 y 37 letra d) dicen:

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- El Gerente General será nombrado por el Directorio por cinco años y puede ser libremente removido por este. - El Gerente no necesita ser accionista ni Director de la Compañía.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- El Gerente General es el Administrador y representante legal general de la Compañía y ejerce con plenitud de atribuciones la representación judicial y extrajudicial de la misma, sin perjuicio de las atribuciones similares que los Estatutos confieren al Presidente y el Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía.- El Gerente General ejercerá la más alta dirección ejecutiva de la Compañía quedándole subordinados todos los funcionarios y empleados de la misma y gozará de las más amplias atribuciones en cuanto conciernen a la dirección técnica, administrativa, funcional y comercial, pudiendo, en consecuencia, ejecutar toda clase de actos y firmar toda clase de contratos en nombre y por cuenta de la Compañía, debiendo informar de su gestión al Directorio con la frecuencia que sea necesaria.

El Directorio autorizó al Primer Vicepresidente, Encargado de la Presidencia y al Secretario de la Compañía, para otorgar el presente nombramiento, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos Sociales.

  
Pedro Serrano  
Vicepresidente  
Encargado de la Presidencia

  
Dr. Pedro Bustamante Muñoz  
Secretario

 Acepto el cargo de Gerente General de FOSFOPERA ECUATORIANA S.A. para el que he sido elegido por un período de cinco años.

Quito, 16 de febrero de 1989

  
Manuel Iñarrea López

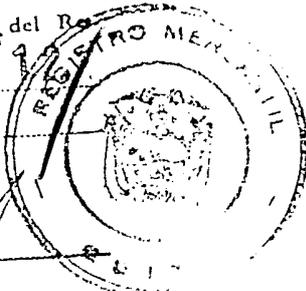
Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. 841, del R

registro de Nombres Tomo

Quito, a 24 FEB. 1989

REG. MERCANTIL



EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en una foja útil y en esta fecha, el Nombramiento de Gerente General de Fosforera Ecuatoriana S.A. en favor del señor Ingeniero Manuel Iñarrea López que antecede.- Quito, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.-

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Ximena Moreno de Solines".

Dra. Ximena Moreno de Solines

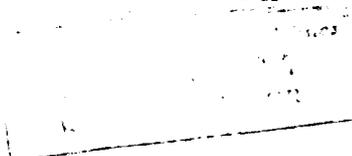
NOTARIA SEGUNDA

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello, confiero esta SEXTA COPIA, firmada y sellada en Quito, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.-

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Ximena Moreno de Solines".

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA





FOSFORERA ECUATORIANA. S. A.

ACTA Nº 42ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
FOSFORERA ECUATORIANA S. A.

En Quito, el día Viernes veinte y tres de Marzo de mil novecientos noventa, en las oficinas de Fosforera Ecuatoriana S. A., ubicadas en el Km 6 de la Carretera Panamericana Sur, a las trece horas y cincuenta y nueve minutos se inicia la Junta General Extraordinaria a que han sido convocados Accionistas y Representantes de Accionistas de la Compañía, asistiendo también funcionarios de la Empresa.

Preside la sesión el señor Doctor Jorge Pérez Serrano, Primer Vicepresidente por ausencia del Presidente de la Compañía, Don Ignacio Fierro Viña.

Actúa como Secretario el titular, doctor René Bustamante Muñoz.

El señor Presidente de la Junta solicita al señor Secretario que se haga la lista de los concurrentes y de las personas que representen a otros Accionistas, así como del número de acciones pagadas que se hallen representadas por aquellas persona:





11

12  
3

FOSFORERA ECUATORIANA. S. A.

Se hallan presentes también el Sr. Manuel Iñarrea López, Gerente General de la Compañía, y el Comisario, señor Adalberto Melo Núñez. Los Comisarios fueron especial e individualmente convocados para esta Junta mediante carta de 6 de Marzo de 1990, y además en la misma Convocatoria por la prensa.

El señor Presidente señala que sobre un total de 400.000 acciones nominativas que representan el Capital de cuatrocientos millones de Sucres (S/. 400'000.000,00) de la Compañía, se hallan representadas 364.494 acciones de mil sucres (S/.1.000,00) cada una equivalentes a S/.364'494.000, por lo cual, existiendo quórum, declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya convocatoria por la prensa solicita sea leída por el señor Secretario. El señor Secretario da lectura a la Convocatoria publicada en el diario "Ultimas Noticias", de Quito de 7 de Marzo de 1990 convocatoria que a continuación se transcribe:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE FOSFORERA ECUATORIANA S. A.

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y en conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de Fosforera Ecuatoriana S. A. a la Junta General Extraordinaria que se realizará el día Viernes 23 de Marzo de 1990, a partir de las trece horas en las oficinas de la Compañía ubicadas en el Km 6 de la carretera Panamericana Sur, Quito.

*[Handwritten signature]*

La Junta conocerá y resolverá sobre los siguientes puntos.

- 1. Acuerdo sobre aplicación de reserva voluntaria.
- 2.- Aumento de Capital y consiguientes reformas de los Estatutos Sociales.

También se convoca especial e individualmente a los señores Comisarios Principal y Suplente, Adalberto Melo Nuñez y Jorge Vázconez Zurita, respectivamente.

Quito, Marzo 6 de 1990

Dr. Jorge Pérez Serrano  
 PRIMER-VICE PRESIDENTE ENCARGADO DE LA  
 PRESIDENCIA

Acto seguido el señor Presidente encargado, pone a consideración de la Junta el primer punto del orden del día o sea el acuerdo sobre la aplicación de la reserva voluntaria.

El señor Vice-Presidente encargado de la presidencia hace presente a los señores accionistas que en conformidad con lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas, corresponde a esta Junta Extraordinaria resolver la aplicación y destino de la Reserva Voluntaria. En esta virtud, a nombre del Directorio presenta la siguiente

**PROPUESTA SOBRE APLICACION DE LA RESERVA VOLUNTARIA**



12

13

5

FOSFORERA ECUATORIANA. S. A.

El Directorio recomienda a la Junta General de Accionistas que se reparta un Dividendo en efectivo equivalente al 28% del Capital actual de la Compañía o sea S/.112'000.000,00, cantidad con cargo a la Reserva Voluntaria y que el pago se efectúe en el transcurso del presente año de acuerdo a las disponibilidades de liquidez de la Compañía.

Se propone también aumentar el Capital Social de la Compañía en 200'000.000,00 de sucres o sea para alcanzar los S/. 600'000.000,00. Esta cantidad se tomaría de la Cuenta Patrimonial Superavit por Revalorización de Activos; de haber alguna diferencia en la evaluación del Superavit por Revalorización de Activos por parte de la Superintendencia de Compañías, se tomaría tal diferencia de la Reserva Voluntaria y si fuese del caso de la Reserva Legal.

De aprobar la Junta General dicho aumento de Capital debe también ser aprobada la consiguiente Reforma de los Estatutos Sociales.

Después de una breve deliberación la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad de votos aprobar la propuesta presentada por la presidencia a nombre del Directorio.

Por consiguiente, en relación con el primer punto del orden del día se resuelve por unanimidad declarar y repartir un dividendo en efectivo equivalente al 28% del capital actual de la Compañía o sea un dividendo de S/.112'000.0000,00 con cargo a la Reserva Voluntaria y en relación con el segundo punto del orden del día, también por unanimidad se adoptan las siguientes resoluciones.

*Wanda*

1.- Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de doscientos millones de sucres (S/. 200'000.000,00) o sea hasta que el capital social alcance un total de seiscientos millones de sucres (S/.600'000.000,00), mediante la emisión de doscientos mil (200.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una.

2.- El pago del aumento de capital se efectuará por capitalización del Superávit proveniente de la revalorización de los activos fijos.

En caso de que hubiere alguna diferencia en la evaluación del superávit por revalorización de activos por parte de la Superintendencia de Compañías, se tomaría tal diferencia de la Reserva Voluntaria, y si fuese del caso, de la Reserva Legal. Para tal evento el representante legal de la Compañía queda autorizado para otorgar la escritura pública respectiva con sujeción al reajuste que según la Superintendencia correspondiere hacer.

3.- Reformar los siguientes artículos de los estatutos sociales, que de ahora en adelante dirán:

"ARTICULO QUINTO: El capital Social es de seiscientos millones de sucres (S/.600'000.000,00) representados en seiscientos mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una. Este capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General".



"ARTICULO SEXTO: Las acciones serán correlativamente numeradas del uno al seiscientos mil y los títulos representativos de las mismas serán autorizados con el sello de la Compañía y las firmas del Presidente y del Gerente General. Se podrá emitir a pedido del accionista, uno o más títulos para varias acciones".

- 4.- Facultar expresamente al representante legal de la compañía para otorgar la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y para efectuar todos los demás actos que fueren necesarios para su perfeccionamiento.
- 5.- Se faculta expresamente a los administradores de la Compañía para interpretar las presentes resoluciones en casos de duda de su aplicación y para resolver los casos no previstos en las mismas.

Se incorporan al expediente de esta sesión los siguientes documentos:

- 1.- Las correspondientes hojas del periódico que contienen la publicación de la convocatoria
- 2.- Carta de Convocatoria a los Comisarios
- 3.- Lista de accionistas asistentes
- 4.- Documentos de representación
- 5.- *Wang* Copia del acta certificada por el Secretario de la Junta

La Presidencia declara un receso a las catorce horas y treinta minutos para la redacción del acta.

Se reanuda la sesión a las 15h00 horas y el Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad.

A continuación, el Presidente declara levantada la sesión de Junta General, a las quince horas y diez minutos.

Jorge Pérez Serrano

Primer Vicepresidente

Encargado de la Presidencia

Peré Bustamante Muñoz

Vocal-Secretario

REM/ln/03.00983.22

*En tal copia del original que se encuentra debidamente firmado  
Exento, a las 14:10 horas de Marzo de 1970*

*Peré Bustamante Muñoz  
Vocal-Secretario*



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

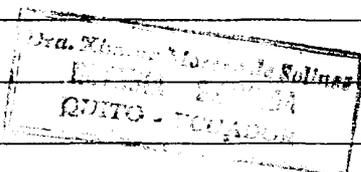
Se otorgó ante mí; y en fe

de ello, confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a seis de junio de mil novecientos noventa .-

*Ximena Moreno de Solines*

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

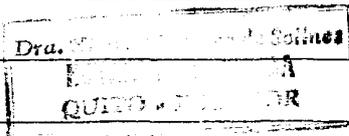


RAZON: Cumpliendo con lo ordenado por el Sr. Superintendente de Compañías Encargado, en su Resolución No. 90.1.1.1. 1020, de 17 de julio de 1.990, tomé nota de la aprobación constante en dicha Resolución al margen de la Escritura Matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía FOSFORERA ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA, celebrada ante mí el 5 de junio de 1.990.- Quito, a veinte de julio de mil novecientos noventa .-

*Ximena Moreno de Solines*

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



*Ximena*

1 R A Z O N : Cumpliendo lo dispuesto por la Superintendencia  
2 de Compañías en su Resolución No. 1020 de fecha 17 de Julio  
3 del presente año, anote al margen de la escritura de consti-  
4 tución de la Compañía FOSFORERA ECUATORIANA SOCIEDAD ANONI-  
5 MA que en virtud de dicha Resolución aumenta el capital y re-  
6 forma los Estatutos . - Quito, 25 de Julio de 1.990 . \_\_\_\_\_  
7

8  
9  
10  
11 ~~SECRETARÍA DEL CANTÓN QUITO~~  
12 ~~SECRETARÍA DEL CANTÓN QUITO~~  
13 ~~SECRETARÍA DEL CANTÓN QUITO~~  
14 ~~SECRETARÍA DEL CANTÓN QUITO~~  
15 ~~SECRETARÍA DEL CANTÓN QUITO~~  
16 ~~SECRETARÍA DEL CANTÓN QUITO~~  
17 ~~SECRETARÍA DEL CANTÓN QUITO~~  
18 ~~SECRETARÍA DEL CANTÓN QUITO~~  
19 ~~SECRETARÍA DEL CANTÓN QUITO~~  
20 ~~SECRETARÍA DEL CANTÓN QUITO~~  
21 ~~SECRETARÍA DEL CANTÓN QUITO~~  
22 ~~SECRETARÍA DEL CANTÓN QUITO~~  
23 ~~SECRETARÍA DEL CANTÓN QUITO~~  
24 ~~SECRETARÍA DEL CANTÓN QUITO~~  
25 ~~SECRETARÍA DEL CANTÓN QUITO~~  
26 ~~SECRETARÍA DEL CANTÓN QUITO~~  
27 ~~SECRETARÍA DEL CANTÓN QUITO~~  
28 ~~SECRETARÍA DEL CANTÓN QUITO~~

NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución 16  
2 número mil veinte, del señor Superintendente de Compañías, Encar-  
3 gado, de 17 de julio de 1990, bajo el número 111 del Registro Indus-  
4 trial, tomo 22.- Se tomó nota al margen de la inscripción núme-  
5 ro 204 del Registro Mercantil, de veinte y nueve de octubre de  
6 mil novecientos cincuenta y cuatro, a fs. 347, tomo 88.- Queda  
7 archivada la segunda copia certificada de la escritura pública  
8 de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía  
9 "FOSFORERA ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA", otorgada el 5 de junio  
10 de 1990, ante la notaria segunda del cantón, Dra. Ximena Moreno  
11 de Solines.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.  
12 Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido  
13 en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Regis-  
14 tro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el  
15 Repertorio bajo el número 10587.- Quito, a siete de agosto de  
16 mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR, ENCARGADO.-

*Fabrizio*

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
ENCARGADO

